



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La alternativa de solución es el mejoramiento en pavimento rígido de un tramo vial que cuenta con una longitud de 3,2 km con dos calzadas (vía bidireccional o de doble sentido), con tres carriles por calzada y cada calzada de 10 m de ancho, aproximadamente; con bordillo laterales y andenes inclusivos adosados a estos. Comprende también elementos para seguridad vial como son las líneas de demarcación del pavimento y la demarcación transversal, además de dispositivos para control de tráfico como señales de tránsito, entre otros. Incluye la renovación del espacio público y amoblamiento urbano, además del empedrado e instalación de especies vegetales y el cuidado de las especies arbóreas existentes. También incluye la ejecución de obras hidráulicas para el manejo adecuado del drenaje urbano. Como referente de calidad para las actividades se plantean adoptar las normas INVIAS en su versión vigente, así como demás normas de referencia para construcción aplicables a las demás contempladas en el contrato. En términos generales, la construcción de las placas en concreto hidráulico consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto rígido, juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La vía de la cual hace parte el tramo en estudio es de gran importancia para Soledad y poblaciones vecinas, pertenece a un anillo vial del área metropolitana y sirve como interconexión vial en toda su longitud de 19 kilómetros en Barranquilla desde el puente vehicular de la Calle 30 hasta la intersección con la vía 40 en el barrio Las Flores. Es una vía que permite la integración de zonas de producción y consumo local.

En el caso de la avenida circunvalar, el tramo en estudio consta de 2 calzadas con 3 carriles cada una, que suma 3.2 kilómetros de vías, es una vía con demanda de rutas comerciales y de transporte de pasajeros que sirve tanto al municipio como a nivel del departamento. Es así como el tramo que corresponde al municipio de Soledad, y pese a que en años recientes se han intervenido algunas vías, se ha detectado que, dado el crecimiento exponencial del parque automotor, es necesario y reviste una gran importancia el poder realizar el mejoramiento de este tramo vial, pues se ha presentado un deterioro progresivo que se ha acrecentado en los últimos años y por los que hoy en día se ve afectado el tránsito vehicular. Hoy en día se tiene una vía que registra reducción de los tiempos de viaje, emisión de polvo, ineficiente manejo del drenaje de las aguas de escorrentía, disminución del confort en los usuarios, daños frecuentes a vehículos de servicio público y particulares, ocasionado mayores costos para la movilización y operación de vehículos, lo que en términos generales ocasionan un deterioro del entorno urbano del municipio, que sumado a la falta de limpieza de canales en el sector han perturbado el libre desarrollo socioambiental de la población e impacta negativamente en la percepción de ofertas de espacio

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

institucionales que se aprecian desordenados, no estando algunos disponibles para el goce y disfrute de la población.

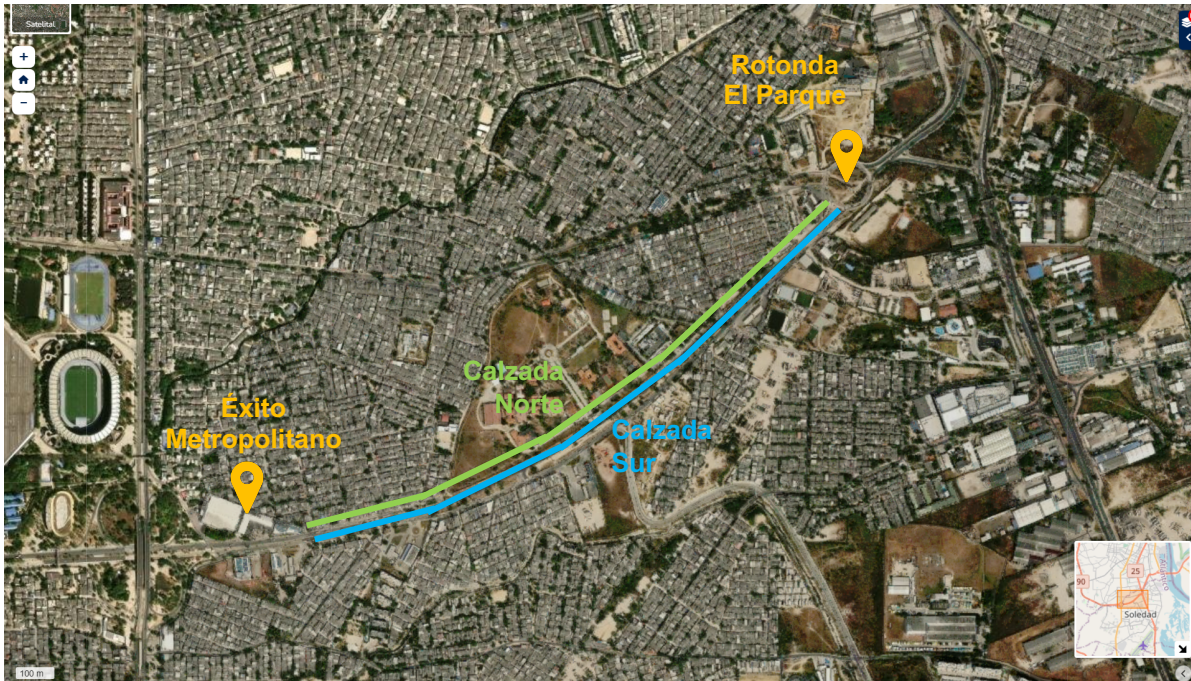
a. Localización

Figura 1. Localización general de tramos a intervenir Avenida Circunvalar, Calzadas Norte y Sur.
Imagen tomada del aplicativo de catastro municipio Soledad, 2025, <https://catastrosoledad.gov.co/>

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las obras a ejecutar incluyen: Revisión y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de estudios y diseños; Preliminares; Movimientos de Tierra; Pavimento; Aceros; Espacio Público y Amoblamiento; Drenaje, Captación, Cárcamos y Sumideros; Señalización y Seguridad; Provisiones (PMT y PMA).

El contratista debe garantizar que sus productos se ajusten a las normas vigentes, y que estén de acuerdo con las condiciones locales, sean suficientes y satisfagan el propósito de la contratación. En consecuencia, para el cumplimiento del objeto, debe desarrollar todas las actividades derivadas de sus obligaciones, siempre y cuando las verifique y apruebe la Interventoría.

a. Ítems de pago

Son los que se relacionan a continuación.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

A PRECONSTRUCCIÓN						
0 REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						
1	0	x		REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	1.00
				IVA	%	19.00
B OBRA CIVIL						
1 PRELIMINARES						
2	1.1		x	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	50,816.13
3	1.2	201-22		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, INCLUYE CARGUE	M2	6,318.36
4	1.3	201-22		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, INCLUYE CARGUE	M2	20,180.24
5	1.4	201-22		DEMOLICIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE	M	6,467.14
6	1.5	201-22		DEMOLICIÓN DE ANDENES, INCLUYE CARGUE	M2	8,843.56
7	1.6	210-22		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	39,075.62
8	1.7	900-22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DESMONTES, RETIROS Y PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN HASTA 10 KM	M3	44,118.24
2 MOVIMIENTOS DE TIERRA						
9	2.1	310-22		CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	36,580.00
10	2.2	232-22		GEOTEXTIL TEJIDO TIPO FORTEX BX-40 O SIMILAR	M2	36,580.00
11	2.3	221-22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON PEDRAPLEN	M3	14,630.00
12	2.4	320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE B TIPO SBG-38, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	5,488.00
13	2.5	350-22		SUBBASE TRATADA CON CEMENTO, INCLUYE TRANSPORTE, MEZCLADO, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	7,316.00
14	2.6	220-22		RELLENO CON TERRAPLEN SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	1,891.36
3 PAVIMENTO						
15	3.1	500-22		LOSA EN CONCRETO MR 42 KG/CM2, INCLUYE TRANSPORTE, VIBRADO, CURADO Y TEXTURIZADO	M3	11,522.70
16	3.2	500-22		TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE MECANIZADO Y SELLO DE JUNTAS	M	15,498.21
4 ACEROS						
17	4.1	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	174,540.33
5 ESPACIO PÚBLICO Y AMOBILIAMIENTO						
18	5.1	672-22		BORDILLOS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) DE 0.20 M X 0.20 M	M	6,990.45
19	5.2		x	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PLANA DE 200X200X60 MM DE ESPESOR COLOR GRIS PARA ANDENES, INCLUYE RELLENO SELECCIONADO ESPESOR 0.15 M Y CAMA EN ARENA DE 0.05 M Y SELLO EN ARENA CON CEMENTO	M2	3,408.00
20	5.3		x	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA DE GUÍA Y/O DE ALERTA DE 200X200X60 MM DE ESPESOR COLOR GRIS PARA ANDENES, INCLUYE RELLENO SELECCIONADO ESPESOR 0.15 M Y CAMA EN ARENA DE 0.05 M Y SELLO EN ARENA CON CEMENTO	M	1,494.44
21	5.4		x	APORTE DE TIERRA VEGETAL PARA ESPECIES ARBOREAS EXISTENTES	M3	125.00
22	5.5		x	MURO EN MAMPOSTERÍA REFORZADA PARA ESPACIO PÚBLICO, EN BLOQUE ABUSARDADO 40X20X15 HMAX 0.6 M, INCLUYE DOVELAS EN CONCRETO 300 PSI Y VARILLA DE 3/8" CADA 0.40 M	M2	116.35
23	5.6		x	CONFORMACIÓN DE MASETA ORNAMENTAL, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ARENA NEGRA, SIEMBRA DE GRAMADOS Y SETOS ORNAMENTALES	M2	5,700.00
6 DRENAJE, CAPTACIÓN, CARCAMOS Y SUMIDEROS						
24	6.1	600-22		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (0.0<H<2.0 M), INCLUYE CARGUE	M3	23,815.26
25	6.2	221-22		ESTABILIZACIÓN CON PEDRAPLEN	M3	5,637.24
26	6.3	610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	4,493.28
27	6.4	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 355 MM (14"), INCLUYE ARENA PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	800.60
28	6.5	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 400 MM (16"), INCLUYE ARENA PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	293.80
29	6.6	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 450 MM (18"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	135.40
30	6.7	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 500 MM (20"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	140.50

Código CCE-EICP-IDI-01 Versión 4



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

31	6.8	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 610 MM (24"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	278.90
32	6.9	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 685 MM (27"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	186.00
33	6.10	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC TIPO DE 760 MM (30"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	12.80
34	6.11	630-22		CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) PARA CAIALES, SUMIDROS Y REGISTROS, INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO	M3	4,751.57
35	6.12	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	514,635.34
36	6.13	630-22		CONCRETO PARA SOLADO DE 14 MPA (2000 PSI), ESPESOR 0.10 CM	M2	8,053.20
37	6.14		x	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 0.60 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN	M	34.84
38	6.15		x	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 1.00 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN	M	285.76
7 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD						
39	7.1	710-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SP SR Y/O SI (75 CM X 75 CM), INCLUYE LÁMINA EN ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	UND	30.00
40	7.2	700-22		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRIO ACRILICA PURA A BASE DE AGUA PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS	M	25,600.00
41	7.3	700-22		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRIO ACRILICA PURA A BASE DE AGUA PARA MARCA VIAL	M2	812.00
42	7.4	701-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHA REFLECTIVA TIPO A, INCLUYE ADHESIVO EPOXICO	UND	3,216.00
43	7.5	730-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA	M	2,094.00
8 OTRAS ACTIVIDADES						
44	8.1		x	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	38,409.00
45	8.2		x	REPARACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO (INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS)	UND	23.00
46	8.3		x	TRASLADO DE POSTES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN	UND	15.00
47	8.4		x	DESMONTE DE PUENTE PEATONAL METÁLICO DETERIORADO, INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS	UND	1.00
C SUMINISTROS						
9 SUMINISTRO DE TUBERÍA						
48	9.1	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 355 MM (14")	M	800.60
49	9.2	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 400 MM (16")	M	293.80
50	9.3	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 450 MM (18")	M	135.40
51	9.4	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 500 MM (20")	M	140.50
52	9.5	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 610 MM (24")	M	278.90
53	9.6	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 685 MM (27")	M	186.00
54	9.7	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 760 MM (30")	M	12.80
D PROVISIONES						
55				PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)	UND	1.00
56				PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	UND	1.00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Para la ejecución de las actividades se estiman dieciocho (18) meses, que incluye una primera etapa de preconstrucción de un (1) mes de duración, seguido de diecisiete (17) meses para la ejecución de las obras.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

Descripción	Duración																	
	mes1	mes2	mes3	mes4	mes5	mes6	mes7	mes8	mes9	mes10	mes11	mes12	mes13	mes14	mes15	mes16	mes17	mes18
A PRECONSTRUCCIÓN																		
0. REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																		
B OBRA CIVIL																		
1. PRELIMINARES																		
2. MOVIMIENTOS DE TIERRA																		
3. PAVIMENTO																		
4. ACEROS																		
5. ESPACIO PÚBLICO Y AMOBLAMIENTO																		
6. DRENAJE, CAPTACIÓN, CARCAMOS Y SUMIDEROS																		
7. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD																		
8. OTRAS ACTIVIDADES																		
C SUMINISTROS																		
9. SUMINISTRO DE TUBERÍA																		
D PROVISIONES																		
PAGA																		
PMT																		

Figura 2. Plazo estimado para ejecución actividades.

Las actividades contempladas dentro de provisiones, específicamente el PMA y el PMT, deben implementarse por el ejecutor a partir de la suscripción del acta de inicio, estableciendo como prerequisite para la suscripción de esta que se hayan realizado previamente los trámites a que haya lugar ante el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, IMTTRASOL y el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad, EDUMAS y, en caso de que aplique y se requiera, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA y el Área Metropolitana del Distrito. También deberá adelantar tanto los trámites ante empresas de servicios públicos como los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del futuro contrato obedece a precios unitarios de acuerdo con el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante un CRÉDITO DE PROVEEDOR OTORGADO POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, el cual se destinará a pagar las obras de MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD. El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la oferta económica. Las condiciones del crédito proveedor corresponden a la señalada en los estudios previos.

Costos No Modificables. Corresponde a la etapa de pre construcción, valor de provisiones (Componente social, ambiental y plan de manejo de tránsito). El contratista deberá elaborar su oferta económica siguiendo el formato del presupuesto de obra considerando los costos directos e indirectos conforme a las diferentes actividades de obra, y las respectivas especificaciones técnicas de construcción de cada una de ellas, además del correspondiente análisis de precios unitarios.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

Notas. En ningún caso se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación. El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

Para aquellas actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato y no se encuentren en el listado del presupuesto oficial, podrá generarse el Precio Unitario No Previsto, para el cual se deberá tomar los precios pactados en la propuesta del contratista; y solo en la medida en que no se encontrarán los precios de equipos, materiales e insumos, transporte y mano de obra en los de la propuesta, se realizará mediante 3 cotizaciones del contratista y aprobados por la interventoría, quien determinará la necesidad dicho NP; de manera alterna se podrán adoptar los precios de la lista de precios de INVIAS para el departamento y la zona donde se ubica el proyecto, además de otras fuentes locales de información como SISPAAC, Construdata y demás lista de precios de referencia de productos del mercado.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se requieren mínimo cuatro (4) frentes de obra, dos (2) para actividades de pavimentación y dos (2) para actividades de espacio público y drenaje, los cuales deben iniciar y ejecutar las actividades para dar cumplimiento al cronograma establecido. Esto quiere decir que tanto la maquinaria, el personal calificado y el no calificado deben estar presentes en dichos tramos, sin reclamación alguna sobre dicho requerimiento, y sin supeditar a que las actividades de las obras se realicen en jornadas diurnas, es decir, en caso de requerirse se deben realizar actividades en horarios nocturnos, sin que ello implique algún reconocimiento de pago adicional al contratista por esta circunstancia. Se realizarán comités de gestión de redes con el ejecutor del proyecto y las empresas prestadoras de servicios que tengan instalaciones en el sector de intervención.

En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías o aquellas que las sustituyan o modifiquen.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá manufacturarse preferiblemente con tecnologías limpias. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El constructor podrá utilizar

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, contando para esto con la aprobación previa de la interventoría. Para que dicho proceso sea válido, el constructor presentará previamente a la interventoría los respectivos ensayos y/o certificaciones que acrediten amplia y suficientemente la calidad de los materiales propuestos.

Cualquier detalle que se muestre en los planos o en los APU y no figuren en los presentes lineamientos o en las especificaciones técnicas tendrá tanta validez como en cualquiera de los tres documentos.

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría y previo al inicio de las obras el plan de inspección y ensayos. Así mismo, la Interventoría podrá ordenar que los ensayos se modifiquen con mayor frecuencia e igualmente podrá ordenar la ejecución de pruebas diferentes a las citadas si lo considera necesario.

Será responsabilidad del contratista la toma de muestras, almacenamiento, transporte y realización de ensayos a éstas y la Interventoría vigilará que se cumpla cabalmente en cuanto a periodicidad, tipo y norma de ensayos a realizarles. Se debe realizar estricta vigilancia a los ensayos contemplados en el Plan de Inspección y ensayos que el contratista formule y ordenar a su debido tiempo los ajustes que este requiera para dar cumplimiento a normas y estándares específicamente aplicables a cada material o muestra a ensayar.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la etapa de pre-construcción (revisión y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños), si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado y/o adopta los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil - Director de obra
- Un (1) Ingeniero civil - Residente de obra
- Un (1) Arquitecto - Residente de obra
- Cuatro (4) Ingenieros civiles - Especialistas
- Un (1) Arquitecto - Especialista
- Un (1) Residente Social

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil Especialista en gerencia de proyectos y, además, pavimentos y/o Vías y/o Transporte. Experiencia con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la	Hasta dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: <i>construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías</i>

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	<i>urbanas o pistas de aeropuertos</i> y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%) .
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil	Ingeniero Civil Especialista en pavimentos y/o Vías y/o Transporte. Experiencia con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Hasta cuatro (4) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR y/o RESIDENTE DE OBRAS y/o COORDINADOR DE PROYECTOS cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: <i>construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos</i> y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%) .
RESIDENTE DE OBRA Arquitecto	Arquitecto Especialista en Urbanismo. Experiencia con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Hasta cuatro (4) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR y/o RESIDENTE DE OBRAS y/o COORDINADOR DE PROYECTOS cuyo objeto, alcance o actividades incluya: <i>construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos</i> y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%) .
INGENIERO ESPECIALISTA CIVIL	Ingeniero civil Especialista en pavimentos y/o Vías y/o Transporte. Experiencia con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VÍAS, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: <i>construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos</i> , y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	posgrado.	Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento (25%) .
INGENIERO ESPECIALISTA CIVIL	Ingeniero civil Especialista en Hidráulica o Hidrología. Experiencia con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de ESPECIALISTA HIDRÁULICO , cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: <i>construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos</i> , y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento (25%) .
INGENIERO ESPECIALISTA CIVIL	Ingeniero civil Especialista en Estructuras. Experiencia con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS , cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: <i>construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos</i> , y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento (25%) .
INGENIERO ESPECIALISTA CIVIL	Ingeniero civil Especialista en Gerencia de Proyectos. Experiencia con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS Y/O COORDINADOR DE OBRAS Y/O GERENTE DE PROYECTOS cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: <i>construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos</i> y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento (25%) .
ARQUITECTO	Arquitecto Especialista en Urbanismo Experiencia con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Hasta dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de ARQUITECTO cuyo objeto, alcance o actividades incluya: <i>construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos</i> y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento (25%).
RESIDENTE SOCIAL	Trabajador social o Sociólogo, o Psicólogo Experiencia con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Al menos tres (3) contratos como PROFESIONAL ÁREA SOCIAL en Proyectos de Construcción de Obras Civiles. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).

El proyecto objeto del presente proceso, tal y como se describe en el plazo contractual, contiene una etapa de preconstrucción la cual constará de un (1) mes. Para esta etapa y, asociada al costo directo, la Entidad ha estimado que el futuro contratista deberá contar con personal mínimo discriminado a continuación:

Personal	Estudios / Posgrados	Cantidad	Experiencia mínima requerida relacionada
Director de estudios y diseños, Ingeniero civil	Especialista en gerencia de proyectos y, además, pavimentos y/o vías y/o transporte	1	Mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo siete (7) años de haber obtenido el título de posgrado.
Ingeniero civil	Especialista en pavimentos y/o vías y/o transporte	1	
Arquitecto	Especialista en urbanismo	1	
Ingeniero civil	Especialista en geotecnia	1	
Ingeniero civil	Especialista en estructura	1	
Ingeniero civil	Especialista en hidráulica e hidrología	1	
Ingeniero civil	Especialista en gerencia de proyectos	1	
Ingeniero civil	Especialista en diseño geométrico	1	
Ingeniero civil	Especialista en costos presupuestos y programación	1	
Ingeniero	Especialista Seg. Social industrial, salud ocupacional y medio ambiente	1	Mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado.
Topógrafo	Tecnólogo de topografía	1	Mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la licencia.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

Cadenero	Auxiliar de topografía	2	
----------	------------------------	---	--

Nota1. Todo el personal aquí descrito deberá contar con disponibilidad del 100%.

Nota 2. Para el personal dispuesto para esta etapa (preconstrucción) al igual que para el personal de la obra, y atendiendo a lo indicado en el literal a. de este numeral (numeral 7), las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Dos (2) retroexcavadoras 75 hp
- Ocho (8) volquetas doble troque
- Dos (2) carrotanques de agua de 10000 litros
- Dos (2) motoniveladoras 120 hp
- Dos (2) vibro compactadores 12 ton
- Dos (2) vibradores de concreto
- Dos (2) cortadoras de concreto
- Dos (2) reglas vibratorias para concreto
- Dos (2) plantas eléctricas de 3000 Watts

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación, en caso de que lo hiciere, respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

Para el caso de agregados pétreos y materiales granulares se debe aportar por el contratista, previo al inicio de ejecución de la obra, las licencias de explotación, título minero y licencias ambientales de canteras donde se abastecerán los materiales empleados por el contratista para la ejecución de la obra.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad, administración y manejo.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró, y reponer, en caso de que aplique, los elementos que se encontraban al momento de usarlo. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

El contratista deberá aportar, con cargo a sus gastos administrativos de comunicaciones todas las piezas publicitarias, de divulgación de contenido para poner en conocimiento de la comunidad la información relacionada con la ejecución del proyecto.

Incluye la instalación de dos (2) vallas informativas de gran formato (12 metros x 4 metros), para ubicar una en cada inicio de calzada (1 en sentido Norte y otra en sentido Sur) para esto deberá atender lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de Soledad (versión 2024). También utilizará vallas móviles metálicas en 20 unidades. Los modelos de las vallas informativas de gran formato y la de las vallas móviles serán definidos al contratista e interventor por parte del supervisor en la reunión de preconstrucción. La interventoría debe vigilar que en todo momento se cumpla con el número de vallas y el uso de estas durante la ejecución de la obra.

Todas las piezas a divulgar deben contar con la previa aprobación del supervisor, que validará la información debidamente con la oficina de comunicaciones del municipio. Con esto, se pretende que el contenido de todas las comunicaciones divulgadas a través de piezas publicitarias, relacionadas con la ejecución del proyecto, cumplan el principio rector de poner en conocimiento de la comunidad información veraz y actualizada de las actividades del proyecto.

a) Mantenimiento de la señalización

Durante las obras es obligación del contratista contar con brigadas de mantenimiento integradas por personal boal (brigadista de orden, aseo y limpieza), que se encarguen y aseguren la limpieza y mantenimiento, y la permanencia de la señalización en los diferentes niveles; cuyo deber es revisar la correcta ubicación y estado de la señalización, garantizando el buen estado de la misma todos los días de la obra, incluyendo domingos, festivos y horarios nocturnos.

El contratista debe ubicar y mantener todos los equipos de señalización de acuerdo con el PMT propuesto vigente, en forma tal, que garanticen al usuario la continuidad del flujo de tránsito. En cuanto al manejo del tránsito durante el tiempo que duren las obras, el contratista deberá garantizar que no será interrumpido y tomará todas las precauciones y adelantará todas las gestiones a que haya lugar para que se garantice el tránsito por el sector. Es decir, no se está permitido que por las labores del contratista se interrumpa el tráfico vehicular y peatonal por la vía, por lo que se deben implementar los debidos cerramientos para garantizarlos.

El robo, vandalismo o intervención de terceros sobre la señalización dispuesta por el contratista para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos no será causal que exima al contratista del cumplimiento de sus obligaciones y en este caso el contratista debe reponer a su costo la señalización que haya sido objeto de este tipo de actos.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

El contratista deberá contar con un stock de señalización equivalente al 10% del total de la señalización implementada en cada PMT, que le permita el reemplazo o la instalación de señalización en forma inmediata de acuerdo con las necesidades y ajustes de la obra.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila en su totalidad la normatividad ambiental expedida por el Gobierno Nacional, entre otras el Decreto 2041 de 2014 (Artículos 7, 8 y 9) que reglamenta el trámite de Licencias Ambientales, el cual señala los proyectos, obras o actividades que requieren trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se considera que la actividad a ejecutar de mejoramiento vial requiere de Licencia Ambiental, ni permiso de la autoridad ambiental.

Sin óbice de lo anterior, en caso de que en la ejecución de las obras se requieran adelantar actuaciones relacionadas con estudios y/o trámites para la obtención de permisos ante autoridades competentes, la gestión que lleve a su obtención deberá ser llevada a cabo por el contratista con el fin de facilitar las propias actividades que deba realizar en el marco del contrato de obra.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para el presente proyecto el municipio de Soledad adopta las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías 2022, vigentes para la fecha de suscripción del contrato, así como las particulares establecidas para el proyecto.

Para la señalización vertical y horizontal el presente proyecto se regirá por el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, expedido por el Ministerio de Transporte.

Las especificaciones no contempladas en las normas elaboradas por el Instituto Nacional de Vías, ajustadas del proyecto, se denominarán “especificaciones particulares”, las cuales se encontrarán en los estudios y diseños, y también serán de obligatorio cumplimiento.

- Normas técnicas colombianas – NTC.
- Especificaciones generales de construcción de carreteras – INVIAS 2022.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras – INVIAS, 2022.
- Manual de señalización vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial, 2024. Ministerio de transporte.
- Manual accesibilidad al medio físico y al transporte, 2000.
- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS.
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	16 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad SST Vigente (Decreto Único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del decreto 1072 de 2015).
- Demás normas aplicables a la actividades y alcance de la obra.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

b) Medida, cuantificación y pago

La medición física de las actividades o labores realmente ejecutadas de la obra estará a cargo del interventor y esta deberá realizarse en presencia del contratista, siempre y cuando el interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir, que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, planos, detalles y normatividad, además de las directrices que se enmarquen en el contrato de obra.

La información producto del proceso de medición y recibo de las actividades de la obra se registrarán en un formato de memorias de medición o memorias de calculo que deberá diligenciar la interventoría el cual será definido al inicio de la obra por el Supervisor o quien haga sus veces.

Se establece como requisito para el pago de las actas parciales y de liquidación de obra que estas deben venir acompañadas de las respectivas memorias de medición o cálculo de cada ítem a pagar y en la cual se indiquen, entre otros aspectos, la cantidad relacionada en el acta, el esquema o detalle, el ítem, el capítulo, la unidad de medida, ubicación general y particular, medidas de elementos, cantidades, subtotal, valores acumulados y las observaciones o aclaraciones a que haya lugar. También deben contar con la firma de personal de interventoría y del contratista. El uso de la unidad de medida respectiva a cada ítem que se pretenda cobrar será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

c) Planos récord, manuales y bitácora de obra

El contratista mantendrá al día juegos de planos de todos los componentes del proyecto (urbanismo, planta-perfil, de señalización, de drenaje, estructurales, etc) con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de la interventoría.

Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar al municipio de Soledad los planos récord, manuales de operación y de mantenimiento. Estos documentos se entregarán en original y copia (en lo posible magnética) a la dependencia competente. Sin este requisito no se suscribirá el acta final de recibo de obra a satisfacción.

La bitácora de obra estará a cargo y bajo supervisión de la interventoría. En esta se deberán anotar, entre otros aspectos, el día, fecha, condiciones climáticas, horas de lluvia, personal y equipo empleado por el constructor, labores realmente ejecutadas, novedades presentadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del interventor. La bitácora debe ser firmada a diario por el constructor y por el interventor y deberá estar disponible para consulta y revisión del Supervisor en el sitio de la obra o campamento. El no tener los registros actualizados en la bitácora al

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	17 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

día es causal de incumplimiento de las obligaciones de la interventoría y del contratista de obra, obligándose ambos a mantener en todo momento este registro al día y llevarlo en debida forma.

El valor de esta actividad será asumido por el constructor dentro de sus costos administrativos, en cuanto a los planos récord y manuales precitados. La bitácora o libro de obra será responsabilidad de la interventoría.

d) Actas de Vecindad

El constructor antes de intervenir un área estará obligado a visitar el sitio exacto de la obra y sus alrededores, para lo cual se debe contar con presencia de la interventoría y de lo cual se levantarán y registrarán actas de vecindad para y con cada vecino que cuente con un predio en la zona que se va a intervenir. En cada acta se deben registrar, entre otros aspectos, el nombre del vecino, la ubicación, la dirección, descripción del predio y del estado de las construcciones dentro de él, registro fotográfico y la fecha. Para su validez debe contar con la firma de los profesionales que la diligencian (obra e interventoría), además del representante del predio que atiende la visita. El modelo o formato a implementar será suministrado por el Supervisor previo al inicio de la obra y serán responsabilidad del contratista y la interventoría levantarlas, custodiarlas y entregarlas al municipio.

e) Reunión de preconstrucción

Antes de iniciar la construcción de la obra y previo a adelantar cualquier actividad contemplada en el contrato, el constructor, el interventor y el supervisor, se deberán reunir para tratar temas concernientes a los diseños y aclarar dudas u observaciones que tengan las partes al respecto y que desde su punto de vista pudiesen entorpecer el libre desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. La reunión de preconstrucción constituirá un prerequisite para la firma del acta de inicio, y se da por entendido que en caso de que el contratista haga reclamaciones posteriores a la realización de esta o durante la ejecución del contrato aduciendo problemas de orden técnico de los diseños, tendientes a extender, ya sea en tiempo o en el monto del contrato inicial, por causas que pudieron ser previsibles en esta instancia por él, no dará lugar a reconocimiento de dichas extensiones.

f) Personal operativo de obra y contratación de mano de obra local

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la interventoría. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya sin acatar en toda su extensión las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Como parte de la responsabilidad social del contratista y con miras a implementar un programa de vinculación laboral inclusivo para la población Soledaña, el contratista deberá cumplir con una cuota equivalente al 10% de los trabajadores de nivel técnico u operativo o administrativo o asistencial, que correspondan a los siguientes grupos poblacionales, no siendo menor de 1 para cada uno de los grupos que se indican a continuación:

- Madres cabeza de familia

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	18 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

- Población en condición de discapacidad
- Población en condición de desplazado
- Población en programa de reintegración
- Población de afrodescendientes
- Población de la comunidad LGBTIQ+

Para los demás se debe considerar lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) que señala que a partir del 18 de abril de 2024 se deberá contratar al menos el 50% de obra local, de conformidad con la Ley 2294 de 202. Es decir, se debe contratar como mínimo el 50% de mano de obra local calificada y no calificada para la ejecución. Esta obligación aplica siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas.

En virtud de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Territorial “Soledad ciudad de paz y oportunidades” 2024-2027 que estatuye acciones encaminadas a mejorar las condiciones laborales de los soledenses, afianzando las herramientas para que todos puedan acceder a oportunidades laborales, en armonía con lo estatuido en el acápite de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo a la inserción productiva del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026” en especial con lo dispuesto en el artículo 80 del mismo y para efectos del presente pliego se tiene que la persona natural y/o jurídica que resultare adjudicataria del presente proceso deberá contratar como mínimo el 50% de mano de obra local siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución del contrato, este personal se deberá vincular por medio de convocatoria pública a través del Centro de Empleo del Departamento Administrativo para la Competitividad de la Alcaldía de Soledad, entidad que articulará con otras del orden Nacional y Local para facilitar los medios que conduzcan a demostrar la condición de las personas a las que se refiere esta obligación, los cuales deberán ser aportados por el contratista de obra en los informes técnicos que presente para efectos de cobro de las actas parciales, circunstancia que deberá verificar la interventoría en todo momento, es decir, desde la etapa de vinculación y durante la permanencia y ejecución de actividades del personal.

g) Subcontratistas

Los subcontratistas que se empleen para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsables, idóneos, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la interventoría. El contratista se responsabilizará por cualquier obra mal ejecutada por el subcontratista o que construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto, deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.

h) Programa de generación de empleo

Es la manifestación del número de empleos directos que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto; para tal fin, deberá informar a la entidad, según formato. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen un balanceado número de empleos, y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de los grupos: Madres cabeza de familia, Población en condición de

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	19 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

discapacidad, Población en condición de desplazado, Población en programa de reintegración, Población de afrodescendientes y Población de la comunidad LGBTIQ+, debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes. El municipio de Soledad a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en este numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo.

i) Programación de la obra

La programación de cada frente de obra deberá ser entregada por el contratista al municipio de Soledad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de ejecución de este por parte de la interventoría. Es un requisito para la suscripción del acta de inicio y es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a llevar a cabo el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Se deberá presentar un programa de obra para cada frente de trabajo previamente aprobado por la interventoría. Deberá entregarse en medio físico, digital y el formato del aplicativo en que se desarrolle.

Se adoptará el método de la ruta crítica PERT – CPM.

La programación se presentará por capítulos, incluyendo de cada uno de los ítems en función del plazo establecido, incluye todos los ítems que componen los trabajos, mostrando su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, que muestren la secuencia lógica de ejecución.

En los gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación completamente así:

- Nombre del capítulo
- Duración de actividades
- Precedencias
- Comienzo
- Fin
- Numero de ítem
- Holguras
- Límite de comienzo
- Límite de finalización
- Demora permisible
- Margen de demora total
- Flujo de caja mensual
- Recursos

La anterior programación, el plazo de ejecución previsto por el contratista y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario y graficarse en función de semanas y meses, se tendrá como fecha de inicio la estipulada en el acta de inicio de la obra; esta programación DEBERÁ ser entregada mediante DIAGRAMAS DE GANTT (para la elaboración se debe utilizar Microsoft Project u otro similar) incluyendo cada uno de los ítems contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá anexar el FLUJO MENSUAL DE FONDOS, salvo se indique lo contrario, de acuerdo con la programación.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	20 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, y la interventoría hará el seguimiento de manera oportuna de esta.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

- El volumen de obra a ejecutarse por mes.
- Identificar el responsable dentro de la organización.
- Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución. Dentro de este literal debe tenerse en cuenta el número de frentes de obra en horarios tanto diurnos como nocturnos.

Alcance del programa de obra. El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

j) Plan de manejo de obra

Deberá ser presentado por el proponente adjudicatario al municipio de Soledad y al interventor que la Entidad delegue para fungir las labores de vigilancia y control del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

El Plan de Manejo de Obra deberá cumplir con toda la normatividad vigente y deberá contener todos y cada uno de los requisitos exigidos a continuación, sin limitarse a ellos:

- Plan de Calidad del Proyecto (incluye, sin limitarse a ellos, el plan de inspección y ensayos, el plan de adquisiciones, entre otros).

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	21 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. Plan funcional de tiempo y movimientos de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.

k) Programa de atención a la comunidad

El contratista deberá realizar las actividades y/o acciones necesarias que garanticen la satisfacción en las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD presentados de forma presencial, telefónica, escrita física o mediante correo electrónico, por los ciudadanos. El contratista deberá dar apertura de un (1) punto de atención a la comunidad – PAC y con este deberá garantizar y realizar una atención virtual a la comunidad (email) de forma permanente. Así mismo, deberá implementar un Programa de participación e información con el que se mantenga informada la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto, a través de reuniones informativas de inicio, avance y finalización de la obra; adicionalmente en la conformación de la veeduría ciudadana.

l) Seguridad Industrial

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción. Así mismo, la Resolución 1409 de 2012 de Ministerio del Trabajo en el cual se estableció el reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Se debe implementar por el contratista el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando que éste incluya el Programa de Protección Contra Caídas, la calidad de los equipos y sistemas a utilizar para su implementación. Se deben atender para tal fin la Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en la cual se indica que, para desarrollar trabajos en alturas los trabajadores deben tener el respectivo certificado, el cual se obtiene mediante capacitación o por certificación del organismo competente. De igual forma, el decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, reglamento que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia, además de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Aplica también la ley 1562 de 2012 por la cual se ajustó el sistema de riesgos laborales y se dictaron otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

m) Régimen de seguridad social

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas, sean naturales o jurídicas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos laborales según la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y la Protección Social y la ley 50 de 1993, y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud), ARL (Administradora de Riesgos Laborales) y a un Fondo de Pensiones, respectivamente, los cuales deben estar debidamente autorizados por el gobierno de Colombiano. Para el caso de pensiones, se deberá atender lo establecido en la Ley 2381 de 2024, la cual modifica las reglas actuales del sistema de pensiones y entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2025.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	22 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de planillas de pago que deberá reportar en sus informes.

n) Normatividad

Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por el municipio de Soledad.

En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional. En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional. En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general. El interventor será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia, si él no pudiere solucionarlas, recurrirá al funcionario de la Alcaldía de Soledad encargado de la supervisión de la obra, el cual determinará los parámetros que se deben seguir.

o) Manejo Ambiental

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

El contratista está en la obligación de realizará todas las actividades pertinentes a permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar de acuerdo con las exigencias de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, con el fin de lograr que el desarrollo integral de la comunidad se de en armonía con la naturaleza, reconociendo y fortaleciendo la identidad cultural y la vocación productiva del territorio.

p) Documentos técnicos adicionales

- Estudios Previos
- Matriz de Riesgos
- Presupuesto oficial

Dentro de la documentación que se debe entregar en la reunión de preconstrucción la supervisión hará entrega formal de diversos instrumentos que permiten el adecuado desarrollo de las actividades de divulgación, parámetros técnicos particulares adoptados en el municipio y lineamiento para expedición de planes de manejo del tránsito, necesarios para la ejecución de las obras.

- Manual de Diseño Urbano de Soledad – MADUS.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	23 de 23
Versión No.	4		

SG-LP-2025-P005

- Procedimiento para la solicitud de cierre de vías y la presentación del plan de manejo de tránsito (PMT) en el municipio de Soledad, Atlántico, conforme al Manual de Señalización Vial 2024, Resolución 020 de 2025 del IMMTRASOL.

En constancia, se firma en Soledad, a los 18 días del mes de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

Jose Carlos Galindo Gonzalez
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Soledad